

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2026

Contratación de Vínculo de Internet Secundario para IAFAS Central y Vínculo Principal en Sala de Sorteos

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a Licitación Privada Orden de Compra Cerrada (Art. 6º BIS a) y artículo 6º TER del Decreto N° 1328/24 GOB) tiene por objeto la contratación de un servicio de Internet Secundario para IAFAS Central y vínculo Principal para Sala de Sorteos.

ARTÍCULO 2º: DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES

En el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas pretendidas. Allí se describen las características técnicas mínimas; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El OFERENTE junto con su propuesta podrá presentar folletos, catálogos, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2° del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional, que será considerada como alternativa, la que a juicio del I.A.F.A.S. podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

Modelo de Planilla de cotización sugerida:

SERVICIO	ANCHO DE BANDA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Ítem 1 - Vínculo de acceso a Internet Secundario.	100/100	\$	\$
Unidad de Ampliación del Vínculo de acceso a Internet Secundario.	50/50	\$	
Ítem 2 - Vínculo de acceso a internet de Sala de Sorteos.	50/10	\$	\$

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle Belgrano 70 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTÍCULO 5°: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTÍCULO 6°: FORMA DE COTIZAR.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio mensual y anual de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

La cotización por precio mensual y anual deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.-

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO.

El plazo de entrega correspondiendo en este a la fecha de inicio del servicio ofertado, una vez realizada la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente, será para Iafas Central Internet Secundario el **23/07/2026** y para el vínculo correspondiente al servicio Internet en Sala de Sorteos el **07/09/2026**.

El servicio en cuestión contratado será controlado y verificado por personal de la Gerencia de Tecnología de la Información del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descarga, entrega e instalaciones.-

ARTÍCULO 10°. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de contratación será por treinta y seis (36) meses, renovables por treinta y seis (36) meses más si el servicio es considerado satisfactorio. La decisión de rescisión o no continuidad luego de la fecha de prórroga deberá ser comunicada por el adjudicatario con una antelación no menor a seis (6) meses, lo cual permitirá a IAFAS poder llevar adelante un nuevo proceso de contratación.

Se suscribirá un contrato con la firma adjudicada dando inicio al servicio, manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego a partir de la ejecución del primer mantenimiento

ARTÍCULO 11°: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación podrá ser otorgada por la totalidad del servicio a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 12°: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22° inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26° del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 13°: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días**
- **el equivalente al cinco por mil (5 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**
- **el equivalente al diez por mil (10 ‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes**

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTÍCULO 14º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTÍCULO 15º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se realizará en el Dpto. Tesorería del Instituto previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado; en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la pertinente factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará mensual a mes vencido ,en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma. **En caso de pago mensual y al momento de facturación ,se tomará el valor tipo de cambio de dólar del último día del mes que se factura.**

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto , del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la

Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N°16/12 y N° 28/12 de la ATER

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.-

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

ARTÍCULO 16°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información a la que el Proveedor o Terceros contratados por aquel tengan acceso o se produzca en el marco de la ejecución del presente Contrato o tareas conexas o complementarias al mismo, deberá ser mantenida bajo estricta reserva. Se encuentra prohibida, salvo autorización expresa y por escrito, su reproducción, copia, distribución o publicación, en cualquier medio, sea físico o digital. Quebrantar esta prohibición hará pasible al infractor de las sanciones contractuales correspondientes y de las acciones legales que resulten pertinentes para la reparación e indemnización de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionarle al Instituto la divulgación de información bajo reserva.

ARTÍCULO 17º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná – Belgrano N° 70 – Tel: (0343)4201188, durante el horario de 09:00 a 12:00 horas.

Doc-H8-GAC-CPR02



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.



Dr. Santiago Schunk
Gerente General
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicios de Internet IAFAS Central Vínculo Secundario y Sala de Sorteos

Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos mínimos para contratar los siguientes servicios:

- **Vínculo de acceso a Internet Secundario (IAFAS Central)**
- **Vínculo de acceso a Internet Sala de Sorteos**

GENERALIDADES

Características mínimas

Todas las características y servicios solicitados en el presente son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas, siempre y cuando no representen éstas mayores costos para el Instituto.

Antecedentes

El oferente deberá acreditar, como mínimo, 3 años de antigüedad brindando soluciones similares a las requeridas.

Seguridad

La solución, en su conjunto, deberá contemplar los requisitos de seguridad que permitan resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información según lo establecen las buenas prácticas en materia de seguridad de la información y de acuerdo con los requerimientos de IAFAS.

Mantenimiento y soporte

El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en modalidad 5x8 (cinco días a la semana de Lunes a Viernes, en jornadas de ocho horas diarias) incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema y cualquier otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales.

El soporte técnico deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas, para lo cual se deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones similares.

El oferente deberá presentar por escrito el esquema de escalamiento de soporte, formas de generación de incidentes, datos necesarios para iniciarlo, forma de realizar el seguimiento de los mismos, números telefónicos para contacto 24hs.

Espacios e Instalaciones

En todos los casos y a fin de que el Adjudicatario pueda cumplir en tiempo y forma, el Instituto pondrá a disposición del adjudicatario los espacios e instalaciones edilicias en horarios a convenir.

Visita de obra

El oferente podrá visitar las instalaciones del Instituto a efectos de tomar conocimiento del lugar donde se emplazará el equipamiento del servicio y para poder interiorizarse de los materiales necesarios y de los trabajos a realizar. No se aceptarán reclamos de ninguna índole, una vez adjudicado el servicio, por trabajos o materiales adicionales requeridos.

Equipamiento

Los servicios cotizados deberán incluir el equipamiento a instalar en las dependencias del IAFAS, los cuales deberán contar con todos los accesorios de comunicaciones, alimentación y sujeción (fuentes de alimentación, conectores, cables, etc.), además de ser utilizados solamente para los propósitos de IAFAS.

Finalización de los trabajos e inicio de los servicios

Al finalizar la instalación, el oferente deberá informar a la Gerencia de TI, para que se verifique el correcto funcionamiento de los servicios y se establezca formalmente su fecha de inicio.

DETALLE TÉCNICO

ÍTEM 1 - Vínculo de Internet Secundario (IAFAS Central)

Cantidad: 1 (UNO)

Se deberá proveer 1 (un) vínculo de 100 Mbps **mínimo**, en la sede central del IAFAS, en **Calle 25 de Mayo 255 Paraná, Entre Ríos**. Con las siguientes características técnicas mínimas:

- Servicio de conexión a Internet.
- Tipo: **Simétrico garantizado, dedicado**.
- Velocidad de Downstream: **100 Mbps** mínimo.
- Velocidad de Upstream: **100 Mbps** mínimo.
- Tipo de conectividad: **Fibra óptica**.
- SVA para monitoreo y control del vínculo.
- Direcciones IP: **6 (seis) direcciones IP fijas y públicas IPv4**.
- Servicios DNS.
- SLA: 99.7 anual y 99.5 mensual.
- Permitir monitoreo completo de equipos por protocolo SNMP.
- Servicio Full, sin limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace.
- Debe ser compatible con los protocolos IPv4 e IPv6.
- La Tasa de Error de Bits (BER) será menor o igual que 10E-7.
- Segundos severamente errados (SES) igual a 12 segundos / día.
- Pérdida de paquetes menor al 1% diario.
- Retardos típicos para un tamaño de paquete de 100 bytes < 100 ms.
- **El servicio deberá tener acceso a internet nacional y/o internacional a través de un backbone distinto al de Personal Tech (TELECOM) quien actualmente es el proveedor del servicio primario de conectividad a Internet de IAFAS.**

NOTA: Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario, a requerimiento de IAFAS deberá permitir la ampliación de las velocidades del vínculo igualando la calidad del servicio solicitado originalmente.

*Los oferentes deberán cotizar el costo de **50 Mbps como unidad de escalamiento** para poder solicitar futuros incrementos, en caso de necesidad. Este costo deberá mantenerse fijo a lo largo de la duración del contrato y es potestad del IAFAS decidir si hace uso de esta opción de ampliación, con un máximo de ampliación hasta los **200 Mbps**.*

Disponibilidad de servicio solicitada: Deberá mantenerse según los valores detallados a continuación.

Disponibilidad Anual del servicio igual o mayor a 99,7 %

Disponibilidad Mensual del servicio Igual o mayor a 99,5 %

ÍTEM 2 - Vínculo de acceso a Internet Sala de Sorteos

Cantidad: 1 (UNO)

Se deberán **proveer 1 (un) vínculo** corporativo en la **Sala de Sorteos del IAFAS**, con dirección en **Calle Alem 245 Paraná**, Entre Ríos. Con las siguientes características técnicas de carácter mínimo:

- Servicio de conexión a Internet .
- Asimétrico - Best Effort.
- Velocidad de Downstream: **50 Mbps**.
- Velocidad de Upstream: **10 Mbps**.
- Tipo de conectividad: **Fibra óptica/Cobre**.
- Direcciones IP: **1 (una) dirección IP pública IPv4**.
- Servicios DNS.
- Permitir monitoreo completo de equipos por protocolo SNMP.
- Servicio Full, sin limitaciones en los protocolos o aplicaciones cursadas por el enlace.

- SLA: 99.5
 - Debe ser compatible con los protocolos IPv4 e IPv6.
 - Contar con soporte técnico dentro de la Provincia de Entre Ríos.
-



Dr. Daián Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.



Dr. Santiago Schunk
Gerente General
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El cumplimiento de los siguientes requisitos sólo se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada inciso, conforme a lo establecido en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificadorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.** (Res. SRT N° 319/99).

1. Habilitación oficial ante organismos nacionales, provinciales y municipales (según lo que corresponda) para el desarrollo de la(s) actividad(es) que el contratista y/o subcontratista ha de desarrollar en la ejecución de la obra o la prestación de los servicios contratados. Consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.
2. Acreditación de afiliación de la empresa a una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante al siguiente documentación:

2.1 Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la

cobertura contratada.

2.2 Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

2.3 Tres (3) últimos comprobantes de pago a la AFIP – Formulario AFIP N° 817.

2.4 Listado de prestadores médicos en la ciudad donde se realizarán las actividades.

3. Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S., gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista. El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscriptas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros de cada uno de los

vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.

5. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista que se desempeñe por cuenta y orden de éste último, y que haya de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:

5.1 Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal.


5.2 Para cada autónomo, último comprobante de pago de Aporte Jubilatorio de Autónomos.

6. El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente (y que por esta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.
7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de

inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. Deberá presentar inscripción en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 9.1 Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - 9.2 Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - 9.3 Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.



Dr. Daían Zubieta
Jefe Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.



Dr. Santiago Schunk
Gerente General
I.A.F.A.S.